



Referencia:	2023 / 19184
Asunto:	PLIEGO DE TRANSPORTE TRASLADO PERSONAS MAYORES FESTIVIDAD NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA PEÑA 2023

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA ISLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DELA PEÑA 2023.**

Teniendo como referencia que viene siendo la praxis de esta Corporación, participar directamente en la organización y ejecución de actividades, de carácter insular, relacionadas con el acto que nos precede para la celebración de las fiestas en honor a Nuestra Señora la Virgen de La Peña, patrona de la Isla; y sabiendo que estas fiestas son el punto de encuentro de toda la población residente en la isla de Fuerteventura, así como de sus visitantes y de familias de nacimiento que viven en otros espacios territoriales, es casi una responsabilidad y obligación para esta Corporación, abogar por la participación de la población mayor de la isla en estos actos tan significativos para la cultura, la historia y la tradición de la isla.

**1. OBJETO DEL DOCUMENTO.**

El presente Pliego tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa que resulte ser adjudicataria de la prestación del servicio que forma parte del objeto del contrato.

**2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres; y cualquier otra normativa que se pueda dictar durante la vigencia del contrato en cuyo caso se integrará automáticamente en el régimen jurídico del contrato. Las normas expuestas conforman el régimen jurídico del servicio, atribuyendo las competencias al Cabildo de Fuerteventura, determinando el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativo a la prestación del servicio. No obstante, se podrán adaptar las determinaciones legales y reglamentarias al concreto servicio público mediante el ejercicio de la potestad de organización del mismo aprobándose el reglamento del servicio mediante el procedimiento establecido para el ejercicio de la potestad reglamentaria por las entidades locales.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
 8828498594D37638068C8B937684682FD  
 58067526E74BE9FA22412D1FED302C387D6F19DCE  
 25/07/2023

FECHA DE FIRMA:  
 25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
 Jefa de Servicio de Asesoría Social  
 Jefa de Servicio de Ases. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
 CABILDO ALONSO ANFA  
 CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 356001DOCD2D230C5C5583C31EA41BE



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y donde se recoge, en su artículo 312, las especialidades de los contratos de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que ofrece una nueva redacción del artículo 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que se exige que «los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente (...)». En cuanto a la eficiencia de la contratación, se habrán de articular los mecanismos contractuales necesarios para vincular los cobros de la Corporación Insular al previo cumplimiento de estándares de calidad, liquidándose esta aportación pública en función del resultado que ha de obtenerse en la prestación del servicio.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obliga a lograr equilibrio presupuestario, así como a sujetar su actuación al principio de sostenibilidad financiera en cuanto a capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros en el marco del citado equilibrio.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

Tras seguirse la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, el objeto del contrato administrativo consiste en la prestación del servicio de transporte para el traslado de las personas mayores usuarias de los centros de mayores de la isla y de la Residencia Sociosanitaria de Puerto del Rosario, desde estos centros y otros puntos de la isla, hasta a localidad de la Vega de Río Palmas, en el municipio de Betancuria, para la asistencia al evento organizado para este colectivo con motivo de la celebración de Festividad de Nuestra Señora la Virgen de la Peña 2023.

Es objeto, pues, del presente documento, establecer los criterios de carácter técnico que han de regir las actuaciones en el marco del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, así como de las ofertas que los y las licitantes presenten definidas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el contrato.

### 4. PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL SERVICIO TRANSPORTE.

Deberá ser conocido por los y las licitantes que este servicio iniciará y finalizará su ejecución el día 16 de septiembre de 2023, por lo que en el actual contrato de servicio de transporte los cálculos económicos deben considerar esta temporalidad.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
 8808418E9597D377393006C8B937684682FD  
 50067526E74BE9FA22472DFED302C3B7D0F19DCE

FECHA DE FIRMA:  
 25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
 Técnica de Asuntos Sociales  
 Jefa de Servicio de Adm. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
 CALDONOSO ANA  
 CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 356001DOCC2D230C505583C31EA41BE



#### 4.1 Objeto del servicio.

El objeto de esta prestación de gestión del servicio de transporte es el traslado de las personas mayores usuarias de los distintos centros de mayores de la isla, además de las personas usuarias de la Residencia sociosanitaria de Puerto del Rosario, desde estos centros y otras localidades cercanas a los mismos, hasta la localidad de la Vega de Río Palmas, en el municipio de Betancuria, con motivo de la festividad de Nuestra Señora la Virgen de La Peña.

De conformidad con la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, el servicio de transporte se prestará bajo la modalidad de transporte público discrecional. A estos efectos los y las licitantes deberán acreditar estar en posesión del título habilitante exigido por la legislación sectorial vigente.

Los vehículos con que se oferte ejecutar el servicio serán vehículos homologados, especialmente adaptados a las necesidades de las personas que en el viajen. En particular, se considera que deberá adaptarse el servicio para el traslado de personas que, por razones derivadas de sus condiciones físicas, sociales o económicas, las haga dependientes y requieran de vehículos acondicionados a sus necesidades, concurriendo causa justificada que aconseje su utilización.

Serán beneficiarios y beneficiarias de este servicio de transporte todas las personas mayores usuarias de los distintos centros de mayores de la isla, así como las personas usuarias de la Residencia Sociosanitaria de Puerto del Rosario, operando en cada municipio con uno o varios vehículos adscritos a este con la capacidad adecuada a la demanda.

El servicio de transporte deberá estar dimensionado para atender los desplazamientos de las personas usuarias desde los distintos puntos de la isla, previamente acordados e informados, hasta la localidad de la Vega de Río Palmas; la espera correspondiente durante el desarrollo de los distintos actos preparados para el colectivo; y el regreso, incluyendo al conductor o a la conductora.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio a una persona que realizará funciones de coordinación «in situ» de todos los aspectos que se precise en relación al servicio de transporte, teniéndose en cuenta que los vehículos iniciarán el regreso a los puntos de origen después de que se haya verificado que no se han producido errores de acceso a los mismos por parte de las personas usuarias, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria, las posibles incidencias que se deriven de salidas precipitadas de alguno de los vehículos por este motivo.

Las necesidades de transporte básicas que han de garantizarse, instituyéndose en condiciones especiales de ejecución, y que se concretan en la siguiente dotación de vehículos por punto de salida, todas, con destino a la localidad de la Vega de Río Palmas:



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
 8828418E9571D37793380D6C8937684682FD  
 58067526E74BE9FA22472DFED302C387D6F19DCE  
 29/07/2023

FECHA DE FIRMA:  
 29/07/2023  
 PUESTO DE TRABAJO:  
 Técnica de Asuntos Sociales  
 Jefa de Servicio de Adms. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
 CALDONALONSO ANFA  
 CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 356001DOCD2D230C56583C31EA41BE





El servicio tiene por objeto prestar a las personas usuarias de los recursos descritos anteriormente una asistencia y transporte eficaz, siendo el objeto de estas prescripciones fijar las características de los vehículos a adscribir al mismo; así como el equipo humano necesario, concurriendo causa justificada que aconseja la utilización del servicio de transporte adaptado para facilitar el acceso de las personas usuarias de los distintos centros.

**4.2. CPV.**

De conformidad con el Reglamento (CE) nº213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, al servicio objeto del contrato le corresponde la codificación relativa a la nomenclatura según el Vocabulario común de los contratos públicos (CPV) que se indica: 60130000-8.

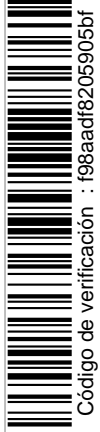
**5. CARACTERISTICAS OPERATIVAS DEL SERVICIO.**

**5.1 Horario de funcionamiento de los vehículos.**

El servicio se prestará el día 16 de septiembre del corriente, en los horarios que se detallan a continuación (en función del punto de partida), debiendo estar, en todo caso, todas las personas usuarias en el lugar de destino a las 17:00 horas.

De conformidad al procedimiento operativo descrito en este Pliego, en función de las necesidades del servicio, y habida cuenta de que el contratista está obligado a realizar los ajustes necesarios que la gestión demande, según directrices del responsable del contrato y de la empresa adjudicataria de la prestación del auxilio en la gestión de los centros, para asumir estas funciones de coordinación del servicio y garantizar que el mismo se ajusta a las condiciones estipuladas.

MUNICIPIO	PUNTO DE PARTIDA	ITINERARIO	GUAGUAS (número y plazas)	HORARIO (de salida)
Antigua.	Centro de Mayores de Antigua.	Ida: C.M. Antigua – Vega de Río Palmas. Vuelta: Vega de Río Palmas – C.M. Antigua.	2 x 55 PAX.	16:30 horas.
Betancuria.	Plaza de la rotonda (Valle de Santa Inés).	Ida: Valle de Santa Inés – Villa de Betancuria (Plaza del Puente) – Vega de Río Palmas. Vuelta: Vega de Río Palmas – Villa de Betancuria (Plaza del Puente) – Valle de Santa Inés.	1 x 55 PAX.	16:30 horas.
La Oliva.	Tefía	Ida: Tefía – Vega de Río Palmas. Vuelta: Vega de Río Palmas – La Oliva – Lajares – Villaverde – Corralejo.	1 x 55 PAX.	16:00 horas.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO: 5803849597430719300068C8937684682FD  
FECHA DE FIRMA: 25/07/2023  
58067526E74BE9FA2242DFED302C387D6F19DCE

PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Asuntos Sociales  
Jefa de Servicio de Adm. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE: CABILDO ALONSO ANFA  
CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOCD2D230C5C558C31EA41BE

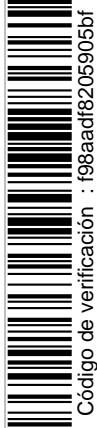
Pájara.	Centro de Mayores de Morro Jable.	Ida: C.M. Morro Jable – C.M. La Lajita – Valle de La Lajita (2) – Vega de Río Palmas. Vuelta: Vega de Río Palmas – Valle de La Lajita (2) – C.M. La Lajita – C.M. Morro Jable.	1 x 55 PAX.	15:45 horas.
	Pájara.	Ida: Pájara – Vega de Río Palmas. Vuelta: Vega de Río Palmas – Pájara.	1 x 55 PAX.	16:00 horas.
Puerto del Rosario.	Centro de Mayores de Puerto del Rosario.	Ida: C.M. Puerto del Rosario – Vega de Río Palmas. Vuelta: Vega de Río Palmas – C.M. Puerto del Rosario.	2 x 55 PAX.	16:00 horas.
	Residencia Sociosanitaria de Puerto del Rosario.	Ida: Residencia Puerto del Rosario – Vega de Río Palmas. Vuelta: Vega de Río Palmas – Residencia Puerto del Rosario.	2x12 PAX. (2 PMR)	
Tuineje.	Centro de Mayores de Gran Tarajal.	Ida: C.M. Gran Tarajal – Tuineje (Plaza de San Miguel) – Tiscamanita – Valles de Ortega – Vega de Río Palmas. Vuelta: Vega de Río Palmas – Valles de Ortega – Tiscamanita – Tuineje (Plaza de San Miguel) – C.M. Gran Tarajal.	2 x 55 PAX.	16:00 horas.
Transporte adicional.	Según necesidad.		1 x 55 PAX.	Según necesidad

\*Los horarios reflejados son estimados.

El horario de regreso desde la localidad de la Vega de Río Palmas hacia los diferentes puntos de recogida inicial está previsto a las 20:30 horas.

El contratista deberá observar las instrucciones que al efecto le gire el responsable del contrato y/o empresa adjudicataria de la prestación del servicio, al calificarse de obligación contractual esencial a los efectos de la resolución del contrato por incumplimiento culpable.

El servicio de transporte ha de cubrir las salidas desde todos los municipios y/o localidades indicadas. A estos efectos, el contratista de esta prestación deberá estar y pasar por los requerimientos que al efecto le realice el responsable del contrato, consistente en el auxilio en la gestión, y con antelación suficiente para que pueda organizar el servicio, y que deberá incluir, en todo caso, la recogida de las personas usuarias en los puntos indicados, el traslado al lugar de celebración de la actividad, la espera y acompañamiento, y el regreso al mismo punto de partida. Todas estas prestaciones se instituyen en condiciones especiales de ejecución.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://plyca.cabildofuerteventura.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
 88084f49597d32793380d6c8b937684682fd  
 50067526e748e3f422412d1fed302c3b7d0f19dce  
 25/07/2023

FECHA DE FIRMA:  
 25/07/2023  
 PUESTO DE TRABAJO:  
 Jefe de Servicio de Asesoría Social  
 Jefe de Servicio de Ases. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
 CABILDO ALONSO ANFA  
 CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 356001D0C2D230C5658C31EA41BE



## 5.2 Base de los vehículos.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá que disponer de los vehículos, con el número mínimo descrito en este Pliego al configurarse como obligación contractual esencial, necesarios para atender las necesidades de transporte para dicho evento, debidamente autorizados y adaptados a las características de las personas usuarias, sin limitación o exclusión alguna, no pudiendo alegar falta de adecuación de los medios de transporte adscritos para atender las necesidades de las personas usuarias para justificar su incumplimiento, dando lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable.

## 5.3 Identidad visual.

### Vehículos.

La empresa adjudicataria se hará cargo de que los vehículos queden debidamente identificados, no siendo necesaria la rotulación externa. Bastará la colocación de un cartel identificativo, en lugar visible y en la parte delantera, fijado en el interior del vehículo, según las indicaciones que determine el Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo del Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo contener otros aspectos.

El cartel informativo será de unas dimensiones adecuadas que permitan la identificación del vehículo, y deberá contener la identificación de cada una de las localidades, pueblos o municipios de partida, a modo orientativo para las personas usuarias, y con logos correspondientes del Cabildo de Fuerteventura y de la empresa adjudicataria, así como al número de la unidad correspondiente.

La identidad visual se determinará por el Cabildo de Fuerteventura, sin perjuicio que a instancias del mismo pueda ser modificada durante la vigencia del contrato.

### Vestuario del personal.

La empresa adjudicataria deberá proveer el uniforme correspondiente al personal seleccionado para prestar el servicio de transporte, el cual debe llevar adosadas tiras de material reflectante. El mencionado personal deberá hacer uso de este uniforme siempre que se encuentre prestando el servicio, así como la correspondiente tarjeta de identificación.

### Tarjeta de identidad.

El personal está obligado a identificarse, mostrando su tarjeta de identidad a requerimiento del personal del Cabildo, que previamente se haya identificado como tal, o a instancias de cualquier autoridad.

## 5.4 Control de la actividad y confidencialidad de la información.

Se procederá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales para garantizar la discreción y confidencialidad de los datos de las personas usuarias.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
 8808409597D07F938006C8937684682FD  
 50067526E74BE9FA22472DFED302C387D0F19DCE

FECHA DE FIRMA:  
 25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
 Oficina de Asuntos Sociales  
 Jefe de Servicio de Adss. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
 CALDONOSO ANA  
 CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 356001DOCD2D230C5658C31EA41BE





El contratista y todo el equipo humano que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este Pliego, se comprometerá a guardar secreto profesional y a la confidencialidad sobre todos aquellos datos, informaciones, documentos y situaciones a los que tengan acceso o que pudieran conocer con ocasión de su actividad y durante la vigencia del contrato. Su incumplimiento será causa de responsabilidad penal y civil, respondiendo de los daños y perjuicios que de dicho incumplimiento se derive para la empresa adjudicataria.

La utilización de datos, tanto cuantitativos como cualitativos, para la realización de estudios, estadísticas, etc., así como para la exposición de su contenido en jornadas, congresos y demás eventos, incluso después de finalizar el plazo contractual, queda supeditada a la autorización expresa de la persona responsable del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo del Cabildo de Fuerteventura. Asimismo, los y las profesionales que en el ejercicio de su profesión cuenten con normas de deontología profesional, deberán atenerse a las mismas cuando presten sus servicios durante el desarrollo de esta actividad.

### 5.5 Prestación del servicio.

La empresa adjudicataria gestionará el transporte de las personas mayores usuarias de los centros de mayores de cada uno de los municipios de la isla, y de las personas usuarias de la Residencia Sociosanitaria de Puerto del Rosario, realizando los traslados de ida y vuelta, desde los distintos puntos indicados anteriormente en este Pliego hasta la localidad de la Vega de Río Palmas, en el municipio de Betancuria, con motivo de las fiestas en honor a Nuestra Señora la Virgen de La Peña.

Se evitarán excesivas demoras y esperas prolongadas en la recogida de las personas usuarias, así como recorridos innecesarios y trasbordos de personas entre vehículos, salvo por avería o causa mayor justificada, la cual deberá ser subsanada en el menor tiempo posible, no superando en ningún caso las dos horas de duración.

El transporte incluirá la ayuda necesaria en cada caso (incluso el empleo de ayudas técnicas y medios auxiliares), para el traslado de las personas usuarias; así como el apoyo personal y el control que sean necesarios para su adecuada atención y seguridad durante la prestación del servicio.

El servicio de transporte se prestará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El número de personas usuarias a transportar será, como máximo, el facilitado por esta Institución.
- El servicio de transporte deberá prestarse el 16 de septiembre de 2023, salvo cambio de fecha en la celebración del evento, modificación que habrá de quedar aceptada por la adjudicataria para la realización del servicio, en la siguiente fecha propuesta.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
 580381095957D307F39380D6C8937684682FD  
 58067526E74BE9FA22472DFED302C387D6F19DCE

FECHA DE FIRMA:  
 25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
 Jefa de Asuntos Sociales  
 Jefa de Servicio de Adm. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
 CALDONALONSO ANFA  
 CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 356001D0C2D230C56583C31EA41BE





- El horario de prestación de este servicio será conforme a lo descrito en el apartado 5.1. de este Pliego, sin perjuicio de que los intervalos citados deban ajustarse y adaptarse a las necesidades de las personas usuarias.
- Las rutas que se establezcan para la prestación del servicio de transporte se diseñarán de manera que las personas usuarias pasen el menor tiempo posible en los traslados, y permitan su presencia en el evento, desde el inicio del mismo y hasta su finalización.
- El servicio de transporte debe cubrir las salidas programadas desde los distintos puntos de la isla ya indicados. A estos efectos, el contratista de esta prestación deberá estar y pasar por los requerimientos que al efecto le realice consistente en el auxilio en la gestión del servicio, el responsable del contrato/contratista de la prestación, con antelación suficiente para que pueda organizar el servicio y que, en todo caso, deberá incluir la recogida de las personas usuarias, el traslado al lugar de celebración del evento, la espera y acompañamiento, y el regreso a los puntos de recogida. Todas estas prestaciones se constituyen en condiciones especiales de ejecución.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas, de limpieza e higiene.
- La empresa adjudicataria está obligada a llevar en todos aquellos vehículos empleados para la realización del transporte de las personas usuarias, las debidas hojas de reclamaciones a disposición de las mismas, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se efectúe.
- En caso de que no pudiera prestarse el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al Órgano de Contratación, la empresa adjudicataria deberá poner los medios necesarios para que el mismo se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo.

#### 5.6. Organización del transporte.

El servicio será definido por el contratista de la prestación del servicio de auxilio en la gestión del servicio, bajo la dirección y supervisión de la/s persona/ designada por el Responsable del Contrato en función de la previsión de personas usuarias, con la antelación suficiente a la efectiva prestación del mismo mediante la remisión a la empresa adjudicataria de las hojas de peticiones del servicio, o cuando fuere necesario y a criterio técnico, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá disponer del adecuado sistema de comunicación que permita estar localizada dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal designado del Área Insular ya referenciada, a los efectos de atender cualquier requerimiento que la Administración pudiere determinar.

Una vez adjudicado el contrato, deberá facilitarse al Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo del Cabildo de Fuerteventura el sistema de comunicación a emplear.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
880840E957D7D37F3A380D6C8B937684682FD  
50067526E74BE9FA22472DFED302C387D0F19DCE  
25/07/2023

FECHA DE FIRMA:  
25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefatura de Asuntos Sociales  
Jefe de Servicio de Adss. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
D. ALONSO ANFA  
CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOCD2D230C5658C31EA41BE



## 6. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

### 6.1. Características del vehículo

Se deberá disponer en todo momento de un método efectivo de limpieza, desinfección y desinsectación homologados.

La cabina del conductor reunirá las condiciones que determine la normativa al respecto, y siempre, como mínimo, tendrá la capacidad necesaria para una persona acompañante. Dispondrá de un dispositivo acústico debidamente homologado de señalización de marcha atrás.

Asimismo, las unidades contarán con un teléfono móvil digital de tecnología dual que garantice la máxima cobertura en la zona geográfica a la que se traslade, cuya adquisición, consumo y mantenimiento irá por cuenta de la empresa adjudicataria para llevar a cabo la comunicación entre la unidad y las estructuras de gestión que en su momento pudiere determinar el Cabildo de Fuerteventura. El vehículo deberá disponer de dispositivo manos libres para el teléfono móvil para poder operar durante la marcha y/o desplazamiento del vehículo.

Además, es deber y obligación que los vehículos dispongan de:

- Todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas:
  - o Haber superado las inspecciones técnicas pertinentes.
  - o Contar con los seguros reglamentarios.
  - o Contratar una póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como personas pueda transportar.
  - o Contratar una póliza que cubra los riesgos de accidente por traslado de las personas usuarias desde su domicilio al vehículo y viceversa, así como desde el centro al vehículo y viceversa.
- Homologación conforme a la legislación vigente. Además, deberán tener unas características tales que les permitan circular por calles de dimensiones más reducidas.
- Sistema de calefacción y de aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento.
- Puerta de fácil acceso al habitáculo situada en la parte lateral o trasera del vehículo, a ser posible de doble hoja, con apertura de 180° a 270°.
- Sistema de apertura y cierre de puertas que permita la acción tanto desde el interior como desde el exterior del vehículo.
- Ventanas a ambos lados, con lunas de seguridad traslúcidas en el 75% de su superficie, así como en las puertas traseras del habitáculo.
- Un habitáculo destinado al alojamiento de las personas usuarias que dispondrá, como mínimo, de los asientos solicitados, confortables y con la separación adecuada entre ellos. Además, todos los asientos, sin excepción, deben estar dotados de cinturón de seguridad tipo arnés.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
 8808345957D37F9380D6C8937684682FD  
 50067526E74BE9FA22472DFED302C387D6FF9DCE

FECHA DE FIRMA:  
 25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
 Jefa de Asuntos Sociales  
 Jefa de Servicio de Adm. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
 CABRERA TRAVIESO, LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOCD2D230C505583C31EA41BE



- Todos los vehículos adaptados requeridos (según tabla punto 4.1. del presente documento), llevarán rampa homologada practicable para el acceso de silla de ruedas, que comunicará con un espacio libre, que pueda acoger a las mismas en su acceso.
- Todos los vehículos adaptados deberán tener capacidad para transportar, al menos, dos sillas de ruedas, con sistema anclajes para las mismas, y con mecanismo de seguridad para evitar desplazamientos de estas durante las maniobras de desplazamiento y estacionamiento que realice el vehículo. Además, es obligatorio hacer un uso correcto de los sistemas de anclaje y seguridad.

### 6.2. Equipamiento general.

El vehículo dispondrá como equipamiento general de los siguientes elementos:

- a) Cuchilla corta-cinturones y tijeras de cortar ropa.
- b) Señales de peligro, conforme a la normativa vigente.
- c) Dos mantas.
- d) Hojas de registro de peticiones de servicio.
- e) Planos y callejeros de las zonas o localidades donde los vehículos desarrollen su actividad.

### 6.3. Equipamiento específico

Como equipamiento específico contarán con lo siguiente.

- a) Bolsas de mareo.
- b) Botiquín de primeros auxilios, conforme a la normativa vigente.
- c) Cualquier otro/s equipamiento/s obligatorio/s, según la normativa vigente, en relación a este tipo de servicios.

### 6.4. Personal

Para la gestión del transporte se contará con un conductor por cada vehículo. El personal que preste sus servicios en el transporte deberá estar en posesión de los títulos que se determinen para cada caso. Sus condiciones higiénicas serán óptimas.

El personal de los vehículos deberá acreditar una adecuada formación en primeros auxilios sanitarios: reanimación cardiopulmonar y atención inicial al accidentado. Dicha formación deberá ser acreditada ante el Cabildo mediante la documentación individualizada de cada integrante de la dotación antes de prestar sus servicios en dicho recurso.



Código de verificación : f98aadf8205905bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f98aadf8205905bf>

HASH DEL CERTIFICADO:  
 8808129597D27F330006C8937684682FD  
 58067526E74BE9FA22472DFED302C387D6F19DCE

FECHA DE FIRMA:  
 25/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
 Jefatura de Asuntos Sociales  
 Jefe de Servicio de Adm. Sanidad, Consumo e In.

NOMBRE:  
 CARLOS ALONSO ANFA  
 CABRERA TRAVIESO,LUZ DIVINA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOCC2D230C5558C31EA41BE